Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CERTIFICACIÓN DE PAGO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-040
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 DE 2
	VIGENTE DESDE:	2025/10/29

FECHA DEL INFORME: 23-02-2026	CONTRATO No.092-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:16-01-2026	
CONTRATISTA: ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS			CC o NIT: 1007650950
SECRETARÍA: PLANEACIÓN		Número de contacto: 3150122628	
FECHA DE INICIO	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 16-07-2026		
16-01-2026	FECHA FINAL DE TERMINACION N/A		
NÚMERO DE PAGO: 1		PAGO: PRIMERO	

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADOR SOCIAL; BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

[ ] OBRA [ ] SUMINISTRO [x] PRESTACIÓN DE SERVICIOS [ ] COMPRAVENTA

[ ] CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS [ ] OTROS_____

1. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista realizó el apoyo al cubrimiento audiovisual de los eventos institucionales, mediante registro fotográfico y videográfico, con el fin de fortalecer la difusión de las actividades desarrolladas por las diferentes secretarías.

El contratista realizó la creación y publicación de historias en tiempo real en las plataformas digitales oficiales, garantizando información oportuna y mayor interacción con la comunidad.

2. VERIFICACIÓN DE VIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

INFORME DE ACTIVIDADES, PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FOTOGRÁFICO

3. SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, SUSPENSIONES Y REINICIOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

4. SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, SUSPENSIONES Y REINICIOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MENCIONAR Y ADJUNTAR SI APLICA)

N/A

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 16.200.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 16.200.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 2.700.000
PAGO PARCIAL No.2	$ 0
PAGO PARCIAL No.3	$ 0
PAGO PARCIAL No.4	$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 2.700.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 13.500.000**

6. VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES

Scanned with CamScanner

Salud [x]	Pensión [x]	ARL [x]	**Mes:** ENERO **Fecha de Pago:13-02-2026**

7. VERIFICACIÓN VIGENCIA PÓLIZAS

Compañía: _____			
Garantías: Cumplimiento	**No.** N/A	**Fecha**	N/A
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractual	**No.** N/A	**Fecha**	N/A

NOTA: Las garantías, que debían actualizarse por modificación en el plazo del contrato y/o valor del mismo, fueron actualizadas y aprobadas de manera previa a la presente acta.

8. Datos para el pago

FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO: No 1	
VALOR SIN IVA: $ 2.700.000	**VALOR IVA: N/A**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO: $ 0	**VALOR TOTAL PAGO: 2.700.000**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000046 – 14-01-2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL:2026000109 - 16-01-2026**
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.23.02.02.009-45-4599-4599031-2024734490006-121	**VALOR: $2.700.000**
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS	**No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA: 1007650950**
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA	**No. CUENTA: 41300002322** **AHORROS** [X] **CORRIENTE** [ ]

CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DE CUENTA:	**SI: x**	**NO:**

CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DE MELGAR – TOLIMA. EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TRAMITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO.

9. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: ARQ. GERMAN JAVIER DIAZ GRADADOS DAZA

Cargo: SECRETARIO PLANEACIÓN

Firma: GERMAN J. DIAZ GRADADOS

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2026000040 14/01/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 14/01/2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
99999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009-45-4599-4599031-20247344900 06-	1.2.1.0.00	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N C P	99999999999999999999	630,000,000.00
			Total Disponibilidad:	630,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO MELGAR, TOLIMA"

Dada en MELGAR a los 14 dias del mes de ENERO De 2026

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: LTORRES

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A

Scanned with CamScanner

Formato PptoC01

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

Registro

Número: 2026000109

FECHA: 16/01/2026

A FAVOR DE: ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS NIT: 1007650950

CUENTA	NOMBRE	Fuente	Proyecto	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo Disponible
2 3 2 02 02 009-45-4599-4599031-2024734490006-91199	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N C P INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1 2 1 0 00	999999999999 99999999	CDP	2026000046	16.200.000.00	0.00	487.000.000.00
					Total Registro:	16.200.000.00	0.00	

OBJETO: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO MELGAR, TOLIMA" .

Se expide en MELGAR a los 16 dia(s) del mes de ENERO de 2026

SECRETARIA DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

CONTRATO No.	092-2026					
CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios	Profesionales		Apoyo a la Gestión	X	Trabajos artísticos	

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **No 14.254.088** de **Melgar-Tolima.** quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE MELGAR**, entidad territorial del orden municipal, identificada con **NIT No. 890.701.933-4**, electo para el periodo constitucional **2024-2027** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN DE FECHA N°.03-2025**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra parte **ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.007.650.950** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes; las partes hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la Contratación Estatal, y con base en las siguientes:

DIRECCIÓN:	**CR 33 A #7 -15 CA**
TELÉFONO:	**3150122628**
CORREO ELECTRÓNICO:	**Ashly-torres22Qoutlook.com**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO.	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADOR SOCIAL; BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**
2. VALOR.	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000)**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución es de **SEIS MESES (6),** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **SEIS (6) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** de manera periódica, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	**N° 2026000046 FECHA 14-01-2026**
6. CUENTA BANCARIA.	Banco: **BANCOLOMBIA** Ahorros: **__X__** Corriente: **___** Cuenta: No. **41300002322**
7. GARANTÍAS.	Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación.
8. SUPERVISIÓN /SUPERVISOR	El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** y/o la Persona que designe el Ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El

Scanned with CamScanner

	Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones: **a)** Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano. **b)** Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista. **c)** Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia. **d)** Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. **e)** Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **f)** Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales. **g)** Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal. **h)** Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. **i)** Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **j)** Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. **k)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso. **NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. **NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá

Scanned with CamScanner

	evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL.	El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: __X__ Campo: _X___ Conductor vehículo: ___Trabajo en casa: __X__ Otro: ____

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar con sus competencias de la secretaria de Planeación en la recolección, manejo de la información, redacción de documentos y piezas gráficas o imágenes que hagan parte de programas o difusión de la oferta institucional, cumpliendo los lineamientos de la estrategia de comunicación establecida por la Alcaldía de Melgar
b) Apoyar en la implementación y seguimiento al plan de Comunicación y Divulgación de los proyectos que son ejecutados por las Secretarias.
c) Apoyar en la organización y proyección interna y externamente de las diferentes actividades a realizar por la Secretaria de Planeación para suplir la necesidad de comunicación con los diferentes medios masivos, sobre cómo debe ser transmitida la información estableciendo un cronograma de actividades y emisiones coordinado con la oficina de comunicaciones.
d) Apoyar y acompañar al equipo de trabajo frente al plan diseñado para el buen desarrollo de las actividades a cargo de las diferentes Secretarias de la administración municipal, igualmente todo lo relacionado con el tema de medios de comunicación .
e) Apoyar en todas las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

  Según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la forma de pago será:
  ... En los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el descuento se hará de forma mensualizada hasta por tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo que suceda primero en cada pago, abono, anticipo o cada treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio y se deberá descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).

  En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adiciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

  Según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal 015 del 01 de diciembre de 2023, la forma de pago será:

Scanned with CamScanner

... En los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el descuento se hará de forma mensualizada hasta por tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo que suceda primero en cada pago, abono, anticipo o cada treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio y se deberá descontar en el primero y segundo pago o anticipo en forma proporcional en caso de existir en el contrato menos de tres (3) pagos (incluido el anticipo).

En los demás tipos de contratos con personas naturales y/o jurídicas obligados, deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, hecho que deberá ser verificado también por los funcionarios de contratación, supervisores o interventores que suscriban dicha acta, lo mismo a las adiciones del contrato cuando haya de suscribirse el acta que complete dicho adicional.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.
d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.
e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será

Scanned with CamScanner

responsable de su custodia, uso exclusivo para fines contractuales y devolución en iguales condiciones, salvo el desgaste normal por uso adecuado.

r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.

s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.

u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.

v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.

x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.

c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.

d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el artículo 54 de la Ley 1952 de 2.019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de 2021.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

15. CESIÓN.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

16. SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

17. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al indemnizar al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o

Scanned with CamScanner

terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CADUCIDAD.

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

20. PENAL PECUNIARIA.

Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

21. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

24. ACUERDO DE INTEGRIDAD.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

25. TOTAL, ENTENDIMIENTO.

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato

27. LIQUIDACIÓN.

Scanned with CamScanner

Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

28. ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES.

Cancelar para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio: PROCULTURA, ADULTO MAYOR y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE. en las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de la estampillas de CONTRIBUCION A LA JUSTICIA FAMILIAR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaría de Hacienda del Municipio.

29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar - Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas de acuerdo al estatuto Tributario vigente.

31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos, CDP), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella.

32. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo a oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a sus solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. e) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

33. PROPIEDAD DERECHOS DE AUTOR Y INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, etc., se presume la transferencia de estos derechos al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o diseño industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

34. CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

35. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO DE MELGAR y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Scanned with CamScanner

Elaboró	*Tatiana Stefania Aya Mayorga/ Apoyo a la Gestión*
Revisó	*Laura Nathalia Hernández Mejia/Directora De Contratación*

Scanned with CamScanner

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE INICIO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-035
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 DE 1
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

No. Contrato /Convenio	092.	Fecha Contrato /Convenio	16/01/2026	Fecha de inicio	16/01/2026
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA (OPS)				
Objeto Contractual	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADOR SOCIAL; BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR".				
No. / fecha de CDP	2026000046 FECHA 14-01-2026				
No. Rubro presupuestal/ Valor apropiar	2.3.2.02.02.009-45-4599-4599031-2024734490006-121				
No. / fecha de CRP:	2026000109 FECHA 16-01-2026				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS		
NIT/CC:	1.007.650.950	D.V	7
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad N°:	N/A

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 16.200.000	Valor en letras: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
Valor recursos propios:	$ 16.200.000	Valor en letras: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras.
Sistema General de Regalias	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$	Valor en letras:
Recursos privados	$	Valor en letras:
otros	$	Valor en letras:

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	16	DE	ENERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	16	DE	JULIO	DE	2026

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA
Documento de Identidad:	80056300
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Área a la que pertenece:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

EJECUCIÓN

Garantias: Cumplimiento	N/A	Fecha	DD/MM/AAAA N/A	Vbo.	Supervisor que valida o N/A
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontract	N/A	Fecha	DD/MM/AAAA N/A	Vbo.	Supervisor que valida o N/A

Estampilla PRO ADULTO MAYOR	DESCUENTO	Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	N/A
Estampilla PRO CULTURA	DESCUENTO	Estampilla PRO DEPORTE	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 16 dias del mes de ENERO del año 2026, y previa verificación de la informacion contenida en ella.

ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS
Contratista

GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA
Supervisor / Interventor

Proyectó: Hernenda rozo Profesional universitario Hwry.

Revisión:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantias, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007650950		TORRES CUBILLOS ASHLY NICOLE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 33A # 7 15	MELGAR-TOLIMA	3150122628	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	60846692	9498613992	I	2026/02/12	2026/02/13	NEQUI	1	$508.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1007650950	TORRES ASHLY	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007650950		TORRES CUBILLOS ASHLY NICOLE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 33A # 7 15	MELGAR-TOLIMA	3150122628	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	60846692	9498613992	I	2026/02/12	2026/02/13	NEQUI	1	$508.800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$200	$0	$280,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$200	$0	$280,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$200	$0	$219,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$200	$0	$219,100
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$500**	**$0**	**$508,800**

2026/02/13 03:46 PM

Scanned with CamScanner

Cuenta de Cobro No. 01

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

NIT. 890.701.933-4

DEBE A:

ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS

C.C. 1007650950

La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), por concepto de: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADOR SOCIAL; BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**", según Contrato N.º 092-2026, correspondiente al primer pago.

Dando cumplimiento al Art.6 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento QUE NO (X) O SI ( ) voy a solicitar costos y deducciones procedentes asociados a la presente renta.

Dado en Melgar al mes de FEBRERO de 2026.

ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS
C.C. 1007650950 de MELGAR

Por favor girar a la cuenta de ahorros Cuenta de Ahorros No. 41300002322 del BANCO BANCOLOMBIA.

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Lunes, 16 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS identificado(a) con CC 1007650950, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	41300002322	2023-11-21	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta informacion, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogota - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del pais: 01800 09 12345.Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228566078

(415)7707212489984(8020) 000014122856607 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 6 5 0 9 5 0	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 6 5 0 9 5 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	CUBILLOS	ASHLY	NICOLE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CR 33 A # 7 - 15 CA

42. Correo electrónico: ashly-torres22@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 0 1 2 2 6 2 8	3 2 1 4 2 9 1 7 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 0 0 4	2 0 2 4 0 7 1 2	7 4 9 0	2 0 2 6 0 1 0 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CUBILLOS ASHLY NICOLE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-02-2026 08:44:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-039
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 DE 11
	VIGENTE DESDE:	2025/10/29

CONTRATO No. 092-2026

INFORME No. 001

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA

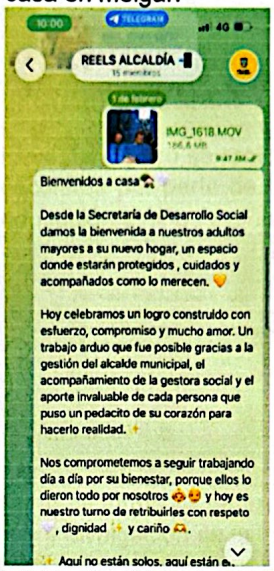
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar con sus competencias de la secretaria de Planeación en la recolección, manejo de la información, redacción de documentos y piezas gráficas o imágenes que hagan parte de programas o difusión de la oferta institucional, cumpliendo los lineamientos de la estrategia de comunicación establecida por la Alcaldía de Melgar	1. Apoyo en piezas graficas a la secretaria con oferta institucional el día 11 de febrero en la capacitación MIPG  Agregar pie de foto Miércoles, 11 de febrero de 2026, 11:49 a.m. Ajustar 2. Apoyo a la secretaria de planeación para la presentación del equipo de trabajo, junto con el alcalde municipal en el auditorio el día 10 de febrero 2026  Agregar pie de foto Martes, 10 de febrero de 2026, 2:35 p.m. Ajustar
2. Apoyar en la implementación y seguimiento al plan de Comunicación y Divulgación de los proyectos que son ejecutados por las secretarias.	1. De acuerdo al plan de comunicaciones, se realizó la divulgación de proyectos ejecutados por las diferentes secretarias como en la página de la alcaldía la entrega de la vía a la laguna el día 9 de enero 2026.

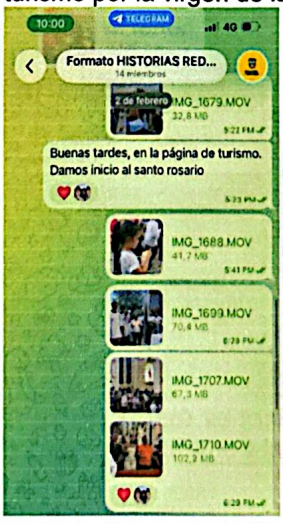
Scanned with CamScanner



2. 1 de febrero, la bienvenida a nuestros abuelos a su nueva casa en melgar.



3. El 02 de febrero, rosario realizado por la secretaria de turismo por la virgen de la candelaria.

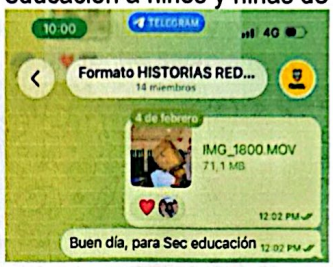


4. El 02 de febrero también se realizó la divulgación de video informativo por parte de hacienda.

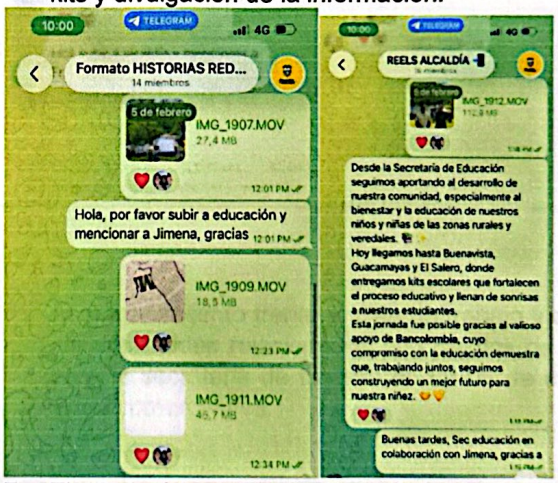
Scanned with CamScanner



5. El 04 de febrero se realizó divulgación de la entrega de kits escolares por parte de la gestora social y la secretaria de educación a niños y niñas de los colegios en las veredas

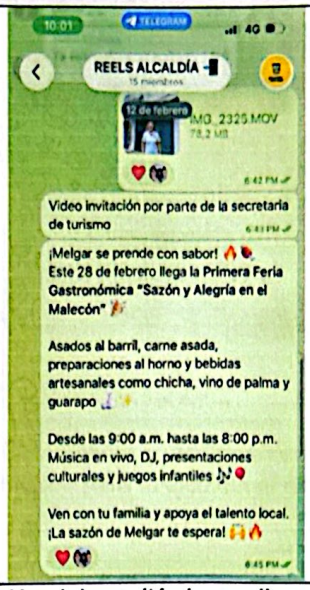
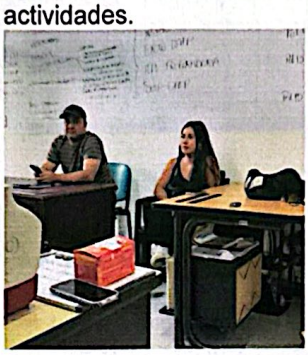


6. De igual forma se realizo el día 05 de febrero la entrega de kits y divulgación de la información.



7. El 12 de febrero se realizo la divulgación por parte de la secretaria de turismo a la primera feria gastronómica.

Scanned with CamScanner

	
3. Apoyar en la organización y proyección interna y externamente de las diferentes actividades a realizar por la secretaria de Planeación para suplir la necesidad de comunicación con los diferentes medios masivos, sobre cómo debe ser transmitida la información estableciendo un cronograma de actividades y emisiones coordinado con la oficina de comunicaciones.	1. Reunión del comité de medios de comunicación de la alcaldía, para la organización y proyección de las actividades a realizar de las diferentes secretarias y así cumplir con el cronograma de actividades.  Agregar pie de foto Martes, 10 de febrero de 2026, 8:13 a.m. Ajustar 63785403-e4f6-4b09-a663-8c43b9f0fe90
4. Apoyar y acompañar al equipo de trabajo frente al plan diseñado para el buen desarrollo de las actividades a cargo de las diferentes secretarias de la administración municipal, igualmente todo lo relacionado con el tema de medios de comunicación.	1. Acompañamiento frente al plan de trabajo y cubrimiento de las actividades relacionados con medios de comunicación para la secretaria de turismo el día 08 de enero del 2026 video comerciantes.

Scanned with CamScanner



2. Cubrimiento y acompañamiento a la entrega de la vía la laguna para la alcaldía el día 09 de enero 2026



3. Realización de pieza para la alcaldía con respecto a la gasificación el día 21 de enero del 2026 en la cordillera.



4. Acompañamiento y cubrimiento para la secretaria de educación y la alcaldía, visita del alcalde y revisión del

Scanned with CamScanner

cumplimiento por el PAE en instituciones publicas 26 de enero 2026



Agregar pie de foto

Lunes, 26 de enero de 2026, 6:02 a.m. Ajustar

1bcc7b23-5802-41d2-8062-54c2534085db

5. Apoyo y cubrimiento de la entrega de implementos a las mujeres emprendedoras del municipio por parte de la secretaria de desarrollo social y la gestora social el día 26 de enero 2026

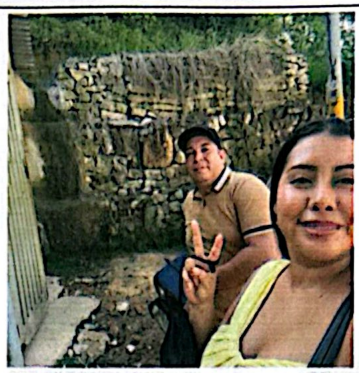


Agregar pie de foto

Lunes, 26 de enero de 2026, 3:55 p.m. Ajustar

6. Realización de pieza grafica para la alcaldía sobre la importancia de las obras viales en el municipio, 29 de enero 2026.

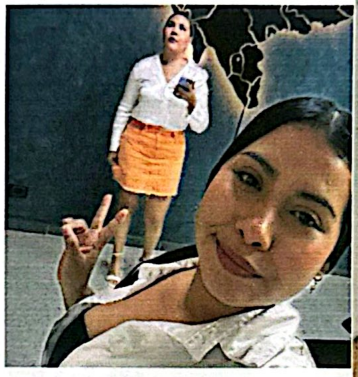
Scanned with CamScanner



Agregar pie de foto

Jueves, 29 de enero de 2026, 3:20 p.m. Ajustar

7. Realización de pieza grafica para la secretaria de hacienda el día 2 de febrero de 2026



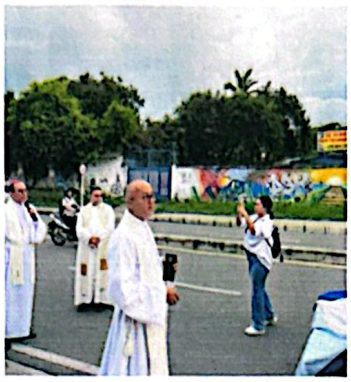


Agregar pie de foto

Lunes, 2 de febrero de 2026, 11:45 a.m. Ajustar

8. Apoyo y realización de pieza para la secretaria de trismo en la procesión y misa de la virgen de la candelaria el día 02 de febrero de 2026

Scanned with CamScanner



Agregar pie de foto

Lunes, 2 de febrero de 2026, 5:13 p.m. Ajustar

0b961ac2-3333-44de-8859-ea0e50f728b7

9. Acompañamiento en la entrega de kits escolares a los niños de las escuelas rurales por parte de la gestora social y la secretaria de educación el día 04-02-2026



Agregar pie de foto

Miércoles, 4 de febrero de 2026, 10:13 a.m. Ajustar

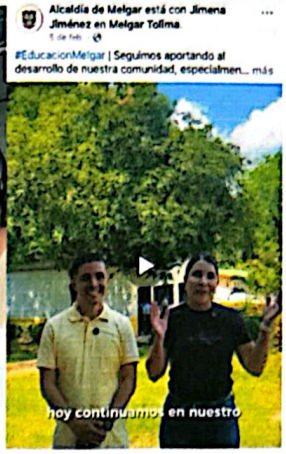
10. Segundo día de acompañamiento y realización de piezas graficas para la sec educación y gestora social, sobre la entrega de kits estudiantiles a las escuelas rurales.

Scanned with CamScanner



Agregar pie de foto

Jueves, 5 de febrero de 2026, 9:52 a.m. Ajustar



11. Acompañamiento al comité de entes oficiales de la estructuración y organización para la primera feria gastronómica por parte de la secretaria de turismo el día 10 de febrero 2026



Agregar pie de foto

Martes, 10 de febrero de 2026, 9:43 a.m. Ajustar

12. Apoyo a la grabación y realización de video para la secretaria de cultura sobre la inscripción para el concejo de cultura en melgar el día 10 de febrero 2026

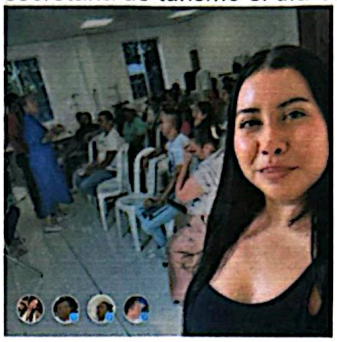




Agregar pie de foto

Martes, 10 de febrero de 2026, 11:26 a.m. Ajustar

Scanned with CamScanner

	13. Apoyo al cubrimiento de la reunión con comerciantes inscritos a la primera feria gastronómica por parte de la secretaria de turismo el día 10 de febrero 2026  Agregar pie de foto Martes, 10 de febrero de 2026, 3:43 p.m. Ajustar IMG_2213 14. Apoyo al cubrimiento de la presentación del equipo de trabajo de la secretaria administrativa en el auditorio junto con el alcalde municipal el día 11 de febrero 2026  Agregar pie de foto Miércoles, 11 de febrero de 2026, 2:50 p.m. Ajustar 15. Apoyo al cubrimiento de la secretaria del equipo de trabajo de la secretaria de turismo en el auditorio junto al alcalde municipal el día 13 de febrero 2026  Agregar pie de foto Viernes, 13 de febrero de 2026, 9:39 a.m. Ajustar 67700373-8a67-43ac-86c5-fc619ca33ca0
16. Apoyar en todas las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.	1. Presentación orden del día para la inauguración del programa CAD.

Scanned with CamScanner



APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	218.900	ENERO
PENSIÓN	280.200	ENERO
ARP	9.200	ENERO

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: FEBRERO 2026

ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS
C.C. 1007650950
CONTRATISTA

Anexo:
*Cuenta de Cobro.
*Certificación Pago Seguridad Social.

Scanned with CamScanner

Melgar, 16 de febrero de 2025

Radicado No.

Arquitecto
GERMÁN DÍAZ GRANADOS
Secretario de Planeación
Municipio de Melgar – Tolima

Asunto: Verificación técnica del cumplimiento de obligaciones contractuales
Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 092-2026
Contratista: ASHLY NICOLE TORRES CUBILLOS
Pago: Parcial No. 1

Cordial saludo, arquitecto Germán Díaz Granados:

En atención a la solicitud elevada por su Despacho para la supervisión contractual, y una vez revisada la información contenida en el informe de gestión presentado por el contratista, así como las evidencias allegadas en cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato de la referencia, me permito certificar que el contratista ha dado cumplimiento técnico y satisfactorio a las obligaciones pactadas, de conformidad con las condiciones, plazos y objetivos previstos en el instrumento contractual suscrito con la Alcaldía Municipal de Melgar.

En tal sentido, y teniendo en cuenta el acompañamiento técnico y el apoyo brindado en el proceso de verificación por este Despacho, se deja constancia de que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas, por lo que no se evidencian incumplimientos u observaciones que impidan el reconocimiento del pago.

Cordialmente,

KAREN DAYANA VERA GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
y Relación con el Ciudadano

Scanned with CamScanner

Melgar, 20 de Febrero de 2026

Señores
TESORERIA MUNICIPAL DE MELGAR
Ciudad

Ref.: Solicitud Aplicación Descuentos Pago estampillas adulto mayor y pro cultura.

Yo Ashly Nicole Torres Cubillos
identificado con C.C. No. 1007650950 expedida en Melgar - Tolima.
me permito solicitar se adelanten las acciones legales pertinentes, para el descuento del 4% de estampilla de ADULTO MAYOR Y del 1% de estampilla PROCULTURA, correspondiente al contrato No 092 de fecha 16-01-2026 por valor de $ 16'200.000, suscrito con el Municipio de Melgar.

A efectos de lo anteriormente enunciado y en cumplimiento de las disposiciones dadas en los articulo 268 y 275 del Acuerdo No.011 de enero 10 de 2021, emitido por el Concejo Municipal de Melgar-Tolima, requiero se realice dicho descuento en 3 cuotas.

De antemano agradezco su colaboración en relación con la solicitud presentada.

Cordialmente,

Nombre: Ashly Nicole Torres C.
C.C. : 1007650950

FIRMA

Scanned with CamScanner